DIARIO BALEAR

abraell al cionoma del lúnes 22 de Dicienbre de 1823. la crita de linda de linda de lúnes 22 de Dicienbre de 1823. la crita de como de linda de linda de linda de linda de loi se como de como de la como de linda de linda de linda de la como de como de la como de la

pació de seis años <u>cosicir para co</u>coción de seis de ser bien de ser bien

ion de soi ciner rou y accilence fios en de

Orden de la Regencia anulando el decreto de cortes de veinte y nueve de junio de 1821 relativo á diezmos; y reduce el subsidio anual á diez millones.

La indiscreta pasion de la novedad y el criminal enpeño de engañar á los pueblos con falaces y seductoras teorías hizo que el Gobierno revolucionario en 29 de junio de 1821 redajese á la mitad las cuotas que se pagaban por razon de diezmos y primicias. Esta medida dejó indotado el clero, y de aqui la iodigencia á que se han visto reducidos los ministros del altar, y el abandono del culto por falta de los fondos precisos para sostenerlo, sin que resultase de ella ninguna ventaja real y efectiva á favor del pueblo, en cuyo obsequio quiso hacerse esta gracia.

Los estados tienen cargas fijas que de ninguna manera pueden desatender: es preciso que se cubran con contribuciones, y cualquiera que sea su clase ó nomenclatura, de ellas debe sacarse necesariamente el inporte de los gastos. El Gobierno revolucionario dispensó á los pueblos el pago de la mitad del diezmo; pero los cargó con otras inmensas contribuciones para llenar aquel déficit; y esta disposicion no produjo otros efectos que el variar los nonbres de las ecsacciones. y el suprimir una contribucion antigua, y á la que el pueblo espanol estaba acostunbrado, subrogando en su lugar otras muchas nuevas y de dificil distribucion por la falta de bases que deben preceder á su establecimiento. Aquel Gobierno, lejos de minorar, aumentó de una manera escandalosa sus presupuestos; y estos ha debido cubrirlos el pueblo, al paso mismo que se les trataba de seducir: con halagüeñas esperanzas de efimeros alivios.

Las tierras sobre que principalmente gravita la contribucion decimalis vienen grabadas desde la mas remota antigüedad con aquella carga que ha hecho disminuir el valor intrínseco de las fincas. En sú adquisicion se ha considerado como menos valor aquel gravamen, y este mismo se ha tenido sienpre presente en los arrendamientos.

S. A. S., que no se deja llevar del espíritu de la novedad, en cuyas resoluciones influyen la justicia y la equidad con esclusion del material sonido de las voces no ha podido menos de conocer que el decreto de 29 de junio de 1821, por el que se redujo á la mitad la cuota de diezmos y primicias, no trae ninguna ventaja al pueblo, porque de él resulta un deficit en las rentas del Estado, que es preciso sea cubierto por los mismos españoles; y es ademas injusto, porque aumentando el valor de las propiedades, hace una donacion de su inporte à favor de una sola clase del Estado en perjuicio de todas las demas, altera el órden y método de contribuir á que se estaba acostunbrado, y por údimo ataca á unos bienes que la religiosidad española ha mirado sienpre con el mayor respeto, y forman uno de los ingresos mas considerables de la real Hacienda.

La Regencia del reino, consiguiente en sus principios, se ha servido resolver que quede sin efecto el referido decreto de las córtes de 29 de junio de 1821; y que desde este año inclusive se paguen los diezmos y prímicias integramente, y en los mismos términos que se hacia hasta el

precitado decreto, corriendo por ahora la administración y dirección de sus productos bajo las propias bases y forma que se hacia antes del 7 de marzo de 1820.

Por bula espedida en Roma en 16 de abril de 1817 se sirvió S. S. conceder indulto al Rey nuestro señor para que válida, libre y licitamente pudiese por el espacio de seis años ecsigir para el alivio de su real Erario de todos y cada uno de los frutos del clero tanto secular como regular, el subsidio anual de 30 millones de reales. Se ha cunplido el término de esta gracia pontificia; y aunque la Regencia? stendidas las necesidades del Estado, podria solicitar su continuacion, teniendo presentes los trabajos y persecuciones que el estado eclesiástico ha sufrido en los tres años de desórden por un efecto de su acendrado celo y decidida adhesion al Rey nuestro señor, se ha dignado resolver se inpetre de S. S. la gracia de que el clero secular y regular contribuya desde este año, y durante las escaseces del real erario, con la cantidad anual de diez millones de reales, y confia en que dicho clero se prestará desde luego á este desenbolso, para cuya distribucion y apronto regirán las reglas y método que S. M. se sirvió establecer en su real decreto de 30 de mayo de 1817, quedando refundido en esta ecsaccion el antiguo subsidio llamado de Galera.

La Regencia espera que tanto el estado. eclesiástico, como los pueblos y sus ayuntamientos, repetirán en su pronta ejecucion las pruebas que tienen dadas de su constante fidelidad y amor al Soberano; y que convencidas del sagrado objeto á que se hallan destinados los diezmos, de las escaseces del Estado, y de las grandes atenciones que hay que cubrir para consumar la grandiosa obra de la libertad del Rey nuestro Señor y del restablecimiento del orden, se prestarán á estos desenbolsos con el mismo zelo que lo han hecho anteriormente; cuidando V. que por su parte tenga eunplido efecto esta resolucion de S. A. S. De cuya orden se la comunico á V. dándome aviso de su recibo y de cuanto ocurra sobre el particular. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1823.=Juan de Erro.

is alesi siosi en en louision komini

INGLATERRA.

Londres 16 de novienbre.

La gaceta de Cork anuncia la llegada de Irlanda del duque Wellington, que conduce un gran número de revolucionarios españoles. Van con esperanzas de ser bien recibidos, segun el dictámen de uno de ellos (el ciérigo Villanueva, que fué enviado á Roma por las cortes), fundados en que son católicos, y por tanto los apreciarán los irlandeses, que tanbien lo son.

(1). Pero yerran conpletamente el cálculo, porque los irlandeses están bien persuadidos de que el proyecto de las córtes era, á ejenplo de la convencion francesa, abolir enteramente el catolicismo.

(1) Es singular sin duda el enpeño de este hipócrita detestable en querer aparecer á los ojos de los católicos lo que los católicos desengañados no pueden ver en ell No tiene hoy la iglesia un enemigo mas cruel; y la de España particularmente llorará por mucho tienpo los estragos que este corifeo de la solapada secta de Jansenie ha hecho en ella con sus escritos y con el veneno de sus consejos, que uno tras otre han venido à ser otros tantos decretos de las llamadas Córtes, para perseguir el catolicismo en sus ministros, en sus dogmas, en su disciplina y en su culto. Si este apostata fuera menos conocido, y menos probado el casolicismo de los irlandeses, temeríamos que aun había de causar males entre ellos, pero confiamos en que le miraran como merece, y si es posible no permitiran que insulte con su presencia la tierra clásica de los Confesores. R: Esp. Tenth see kondidation at Gaceta.

-inimos campic ESPANA.

tobesendnem rol variar los monbresede;

ombong en noini en me de la mentalistica de la companya della companya della companya della companya de la companya de la companya della comp

Zaragoza 3 de dicienbre. Esta heróica ciudad ha tenide la con-

placencia de tener en su recinto cuatro dias al Escmo. Sr. obispo de Tarazona, inquisidor general, en conpañía del Ilmo. Sr. obispo de Tudela é Iltre. Sr. Abad de Alfaro, en cunplimiento de una promesa

de aquel Sr. á nuestra Madre del Pilar en su tránsito á Madrid. No bien habia satisfecho sus ansias Tarazona, teniendo á su vista á su prelado y pastor despues de la relevacion del destierro que sufrió por defender la justa causa, cuando ya se vió llena de amargura al verle salir de ella para la corte, con solo el conguelo de que alli quizá podrá contribuir á la comun felicidad de todo el Reino. Salió pues S. E. de su ciudad el dia 25 del pasado, y en todo el camino no vió mas que el respetuloso y festivo obsequio de toda clase de gentes; principes de la iglesia, capítulos eclesiásticos, comunidades religiosas, ayuntamientos, militares, voluno tarios realistas y concursos indecibles de particulares personas, todos á una voz victoreaban á este dignísimo prelado tan acreedor del acatamiento de los buenos, caanto habia sido el objeto del vilipendio de los malos. Antes de llegar á Tudela tuvo ya el gusto de abrazar al Ilmo. prelado de aquella iglesia, que con innumerables gentes de distincion y gerarquia de habia salido al encuentro. Hospedado entre mil aclamaciones, músicas, y repique de canpanas, en el palacio episcopal, recibió con la humanidad que le caracteriza á cuantos á porfia querian besarle el anillo, y darle el parabien de su llegada Un rosario magnifico que se dispuso por la noche aconpañado de varios coros de músicas y voces fue un testimonio de la religion de aquel noble vecindario que no saben obsequiar y mas á los pastores de la iglesia sino mirando á Dios y su Santísima Madre en medio de todos sus regocijos. Al dia siguiente enprendió S. E el viaje para esta capital, asociado del sobredicho Sr. Ilmo. y señor Abad de Alfaro, por el canal inperial en un barco de diligencia ricamente adornado como correspondia á su caracter, y al afecto de los que lo dispusieron. Es indecible el júbilo y demostraciones de alegria y de respeto que le manifestaron los pueblos de las inmediaciones del canal, saliendo á su cajero los ayuntamientos, clerecía, voluntarios realistas armados, y toda especie de gentes que con tiros de fuego, orquestas y vivas indicaban bien el espíritu religioso que les animaba. Se

singularizaron en esto las villas de Pedrola, Gallur, y especialmente Mallen, cuyos vecinos suplicaron parase el barco para satisfacer los deseos de besar la mano á S. E. y que el R. P. Guardian de S. Francisco al frente de su religiosisima comunidad le arengase con una alocucion tan enérgica como afectuosa. Asi llegó S. E. y sur Iltre. acomitiva á la Casa Blanca, donde yas lo desperaba el Escmo. Sr. D. Felipe Fleyres, Capitan general de este Reie no, aconpañado de los gefes y oficialidad, de su mando, el M. I. Sr. Regente de esta Real Audiencia, cuatro Sres. prebendados en esta iglesia metropolitana, y un concurso numeroso, que le condujeron á la casa de su hospedaje que fue la del Sr. D. Jaime Salas, dignidad de esta Sta. Iglesia, unido con S. E. con los víncuz los del amort y de la sangre. En los cuatro dias que ha morado en ella este prelado ha esperimentado el cordialísimo afecto que le profesan los Zaragezanos, pues apenas ha podido desprenderse para sus ocupaciones precisas de la multitud de concurrentes, que se honraban con su presencia. Todas das autoridades se han esmerado en obsequiarle; todas las corporaciones religiosas le prestaron sus respeios, gentes de todas clases aun de las que nunca le habian conocido le rindieren sus cariños, y los cuerpos militares: los voluntarios realistas que tienen bien nacreditado su patriotismo y religiosidad no se descuidaron de valerse de esta tan oportuna ocasion para obsequiar á tan digno Prelado de la Iglesia. Reunidos en el canpo llamado del Sepulcro en trage y sentimientos uniformes, pasaron revista delante de S. E., y entre vivas lienos de moderacion y entusiasmo á la Religion y al Rey, desfilaron por delante de él con el mayor orden, quedando prendado S. E. de su subordinacion y del modo con que saben hermanar tan visoños pero decididos soldados, el celo ferviente por la causa del Altar y del Trono, con el respeto y subordinacion que es el conplemento de las virtudes militares. No contentos con esta demostracion de su cordial afecto há. cia este Prelado, blanco de los tiros del furor revolucionario, se ofrecieron á escoltarle en su viage. Aqui se vió claro que

en Aragon están muy unidas la espada de Pedro con la del Cesar, y que los que tienen las armas en la mano no las dejarán mientras sean necesarias para la defensa del Trono y del Altar. En fin aunque con sentimiento propio y estraño se vió precisado S. E. á tomar su viage para la Corte el lunes por la mañana. Feliz será su viage, si Dios oye las súplicas que para ello le hacen los que le aman, y desean el bien de la iglesia de Jesucristo. (Diario de Zaragoza.) de su mando, elemento de sur de contento de

esta Real Audiencia, charro Sies miener-Tarragona 6 de dicienbre.

Sr. Editor del diario de Barcelona, muy señor mio: una casualidad ha traido á mi mano dos documentos, digno cada uno por su clase de que lleguen á noticia del público; con cuyo objeto me tomo la libertad de dirigirselos á V. por copia, ofreciéndome con este motivo á las ordenes de V. su atento seguro servidor y capellan Q. S. M. B. = Buenaventura Bruguera. Dui film of an assign of second believe

currentes, que se inontanno con su pre-Copia de los documentos que cita la carta anterior. Hosedo no obsi

Tremp 7 de novienbre de 1823.=Escma. Sra. Marquesa de la Cafiada.=Nuestra aprecibilísima generala y señora: Los Comand ates interinos del primer batallon del gim into infantería de Leon, ya que no h de tenido el gusto de hallar á V. E. en Talarn, donde ereiamos encontrarla, nos dirigimos por medio de esta á V. E. ofreciéndole nuestra inutilidad y á nonbre del cuerpo que mandamos, los sentimientos mas puros de respeto hácia su persona, y de adhesion á la causa justa y legítima que con tanto valor, crédito y energía sostuvo y sostiene nuestro celeberrimo General digno esposo de V. E. en favor del Monarca de las Españas.=Recibid, Escelentísima señora, el parabien mas espresivo por los felices resultados que coronaron su obra, y dignaos ofrecerle la mas tierna efusion de nuestros corazones por su felicidad futura, aceptando la cordial espresion con que somos sus mas afectisimos y subordinados servidores Q. S. P. B.=Escelentisima se =Rafael Madiedo.=Cesareo Herra divide de diaglos

Pujol 9 de novienbre de 1823.=Sres. Comandentes del primer batallon de Leon. =Muy Sres. mios: el Sr. Gobernador de Talarn me ha entregado la atenta carta de Vs. Yo celebro que mi marido haya elegido el batallon de Leon para ocupar su pais, y me prometo que la conducta de todos sus individuos hará conocer que aunque las opiniones políticas separen por un momento los honbres de bien, son sien. pre dignos los unos de los otros cuando estas cesan.=Queda de Vs. atenta servidora. ELa Marquesa de la Canada, Baronesa de Erolesioning assissation als abouts

Señales son estas bien marcadas del discernimiento y sana razon de la digna esposa de nuestro inpertérrito Capitan general Baron de Eroles. La filosofía y las virtudes de su amable conpañera influirán en sus aciertos, y Cataluña será feliz bajo el mando suave y paternal del acreditado Gefe que le deparó la Providencia. : Cuántas veces sus deliberaciones, ajustadas á los sublimes sentimientos de la Escma. Sra. Marquesa de la Cañada, nos recordarán los que desplegó en su contestacion de 9 de novienbre á los comandantes interinos del primer batallon del regimiento de infantería de Leon! "=El Editor. sup shaq an appropriate as included

bb noldered is the other others is Palma 21 de Dicienbre.

ORDEN DE LA PLAZA. Servicio para el 22.

Principal y oficial de ronda Pavia; ornabeque artilleria; las demás guardias, y sargento de hospital M. provincial.=50. cies. In chia alla lai it di anticheno leolis

olbem de sabali ----

-ne sine AL PUBLICO. . . sobot 60 Por disposicion de la Junta de gobierno de estas Reales cárceles en el dia martes 23 del que rige á las seis de su tarde se procederá al remate de la contrata de suministrar á los presos de dichas carceles el alimento de pan y olla arregladamente á las condiciones que quedan formadas y en poder del pregonero José Moll, cuyo remate se verificará en la plaza de cort. Palma y Dicienbre 20 de 1823.= Juan Antonio Perelló y Pou Secretario. served respects do contes uno con tiros

CON SUPERIOR PERMISO. INPRENTA DE FELIPE GUASP.